

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1152-2018-R

Lambayeque, 06 de setiembre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 4431-2018-SG, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Oficio 1528-2018-OGAJ, respecto del requerimiento de modificación y actualización del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

CONSIDERANDO;

Que, el proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", fue aprobado mediante Resolución N° 2150-2014-R de fecha 18/11/2014, posteriormente mediante Resolución N° 1125-2017-R de fecha 29/09/2017, se aprobó su modificación y actualización de precios por el monto total de S/5′331,647.42 soles, posteriormente se emitió la Resolución N°679-2018-R de fecha 28/05/2018 que aprobó la modificación y actualización del expediente técnico de precios por el monto total de S/5′512,764.50;

Que, mediante Oficio N°521-2018-OGIS, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, remite actualización de precios de expediente técnico para la emisión de resolución (Exp.N°1681-2018-OGAJ), para la proyección de la Resolución, indicando que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", indicando que la actualización de precios de sus componentes N°1 y 2. Este proyecto consta de tres componentes; 1) Suficiente Infraestructura para uso académico por un montón de S/ 3′781,471.76 soles, 2) Suficiente equipamiento de laboratorios por un monto de S/ 1′998,861.00; y 3) Enseñanza a un currículo teórico por un monto de S/30,000 soles; haciendo un total de S/ 5′800,332.76 soles; incluye utilidad, gastos generales e IGV, con precios a agosto del 2018, y consigna como sustento el Informe N°189 y 428-2018/P-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la disponibilidad del Marco Presupuestal para este proyecto;

Que, asimismo el Oficio N°521-2018-OGIS, lleva adjunto como sustento los siguientes documentos:

- Informe N°37-2018-UNPRG-OGIS-HMGP, del trabajador administrativo de la entidad Ing. Héctor Manuel Gonzales Puppi, quien remite el expediente con el presupuesto actualizado, corrección e incremento de partidas de la obra MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRICOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".
- Informe N°072-2018-OGIS/DDF, emitido por la Jefa de la Oficina de Desarrollo Físico de Obras Arq. Rosemary Taboada Véliz, quien indica que el Ing. Héctor Manuel Gonzales Puppi, ha realizado la revisión y actualización de precios del expediente técnico antes indicado. Asimismo consigna que con Oficio N°418-2018-D/FIA del 13/08/2018, el decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola ha alcanzado las cotizaciones de la componente 02, Suficiente Equipamiento de Laboratorios, y mediante Informe N°099-2018-UP/OAYCP del 25/07/2018, la Jefa de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la revisión final teniendo como base las observaciones planteadas en el proyecto de idiomas. Por ello se determinó realizar la actualización de precios de sus componentes N1° y 2°; este proyecto consta de tres componentes; 1) Suficiente Infraestructura para uso académico por un montón de S/ 3′781,471.76 soles,









UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1152-2018-R

Lambayeque, 06 de setiembre de 2018 (Pág. N°02)

2) Suficiente equipamiento de laboratorios por un monto de S/ 1'998,861.00; y 3) Enseñanza a un currículo teórico por un monto de S/30,000 soles; haciendo un total de S/ 5'800,332.76 soles; incluye utilidad, gastos generales e IGV, con precios a agosto del 2018.

Que, Mediante Oficio N°547-2018-OGIS, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, hace precisiones del Oficio N°521-2018-OGIS, indicando que se remite la Modificación y Actualización de precios del expediente técnico de la obra Mejoramiento de la calidad del servicio académico practico en la facultad de ingeniería agrícola de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Departamento de Lambayeque, basado en el informe N° 043-2018-UNPRG –OGIS-HMGP, de fecha 03/09/ 2018, emitido por el Ing. Héctor Manuel Gonzales Puppi, en la cual se informa la modificación y actualización del referido expediente técnico de obra, las cuales se detallan a continuación:

Partidas modificadas: Concreto para falso piso f'c=175k/cm2, encofrados, contrapiso de 25 mm, mampara. Partidas Agregadas: Agua para la construcción, energía eléctrica para la construcción, cerco perimétrico con arpillera, contra piso de 25 mm.

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO		
	Actual	Anterior	
Costo directo	2,507,870.42	2,175,940.53	
Gastos generales (7.037 %)	176,486.31	189,306.83	
Utilidad (10%)	250,787.04	217,594.05	
Sub total	2,935,143.77	2,582,841.41	
Impuesto IGV (18%)	528,325.88	464,911.45	
TOTAL PRESUPUESTO	3,463469.65	3,047,752.86	

La

La actualización de precios de sus componentes N° 1 y 2, este proyecto consta de tres componentes;

- 1).- Suficiente infraestructura para el uso Académico por un monto de 3'463,469.65 soles
- 2).- Suficiente equipamiento de laboratorios por un monto de 1'988,861.00 soles
- Adecuada política de Desarrollo de capacidades docentes para mejorar el perfil del egresado centrado en la enseñanza a un currículo teórico practico por un monto de 30,000 soles.
 Haciendo un total de 5'8000,332.76 (cinco millones ochocientos mil trescientos treinta y dos con 76/100 soles), incluye utilidad, gastos generales e IGV con precios a Agosto del 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1152-2018-R

Lambayèque, 06 de setiembre de 2018 (Pág. N°03)

Cuadro comparativo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN Nº:679-2018-R	PROYECTAR RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN
1	Total de presupuesto de contrato de obra	3,254,858.36	3,463,469.65
2	Supervisión de obra (3.7%del C.D.)	93,437.06	93,437.06
3	Administración y gestión de obra (3.7%del C.D.)	93,437.06	£.,93,437.06
4	Gestión de riesgos (Directiva N° 012-2017- OSCE/CD)	4,732.00	4,732:00
5	Expediente Técnico (Proceso de selección)	126,396.00	126,396.00
	Componente 1 Suficiente infraestructura para uso académico	^ 3,572,860.48	3,781,471.76
	Componente 2 Suficiente equipamiento de laboratorios	1,909,904.50	1,988,861.00
	Componente 3 Adecuada política de desarrollo de capacidades docentes para mejorar el perfil del egresado centrado en la enseñanza a un currículo teórico practico.	30,000.00	30,000.00
	TOTAL		5'8000,332.76





Que, del Informe N° 189 y 428-2018/P-OGPP de la oficina de planificación y presupuesto informa la disponibilidad del marco presupuestal para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DE LAMBAYEQUE".



Que, en mérito de lo expuesto y una vez remitido a la OGAJ, y de conformidad con la evaluación que le corresponde, es decir de carácter legal y no técnica, por ser funciones otorgadas a la Oficina de Infraestructura y Servicios, de conformidad con el artículo128° del Estatuto; se emitió el Oficio N° 1528-2018-OGAJ, que refrenda el Informe N°915-2018-OGAJ, y que concluye lo siguiente;

Que conociendo que el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómica y, si el caso lo requiere, deberá contener el estudio de suelos, el estudio geológico, el impacto ambiental y otros complementarios, que serán determinados por el área técnica correspondiente y de acuerdo a la necesidad de la entidad, la misma que debe cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1152-2018-R

Lambayeque, 06 de setiembre de 2018 (Pág. N°04)

Que conforme a lo expresado en los documentos remitidos por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, la Jefa de Desarrollo Físico y el Ing. Héctor Manuel Gonzales Puppi; y teniendo en cuenta que el expediente técnico está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra; y además cuenta con el Informe N°189 y 428-2018/P-OGPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto que informa sobre la disponibilidad del marco para la ejecución del proyecto; por lo que se concluye que resulta procedente la aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DE LAMBAYEQUE", y la emisión de la resolución respectiva;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente Resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18" establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad promulgado con Resolución Nº 001-2017-AU-UNPRG;

SE RESUELVE:

1º APROBAR la modificación y actualización del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO PRÁCTICO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DE LAMBAYEQUE", de sus componentes, estableciéndose que; 1) Suficiente Infraestructura para uso académico por un monto de S/ 3'781,471.76 soles, 2) Suficiente equipamiento de laboratorios por un monto de S/ 1'998,861.00; y 3) Enseñanza a un currículo teórico por un monto de S/30,000 soles; por un total de S/ 5'800,332.76 soles, que incluye utilidad, gastos generales e IGV, con precios a agosto del 2018, de conformidad con el Informe N°332-2018/P-OGPP.

2º Dispóngase el registro en el portal de INFOBRAS.

3° Dar a conocer la presente resolución a la Oficina General de Infraestructura y Servicios, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, General de Infraestructura y Servicios, y demás instancias correspondientes; para que actúen conforme sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RGE AURELIO OLIVA NUNEZ Rector

WILMER CARBAJAL VILLALTA Secretario General (e)

To Aut of the Aut of t

